Naciones Unidas CAC/COSP/IRG/2018/L.1/Add.2

Conferencia de los Estados Partes en la Convención de las Naciones Unidas contra la Corrupción

Distr. limitada
6 de junio de 2018
Español
Original: inglés

Grupo de Examen de la Aplicación de la Convención de las Naciones Unidas contra la Corrupción
Noveno período de sesiones
Viena, 4 a 6 de junio de 2018

Proyecto de informe

Adición

III. Examen de la aplicación de la Convención de las Naciones Unidas contra la Corrupción

B. Resultados de los exámenes del primer ciclo

1. Un representante de la secretaría ofreció información actualizada sobre la labor en curso para la elaboración de un conjunto de recomendaciones y conclusiones no vinculantes basadas en las enseñanzas extraídas de la aplicación de los capítulos III y IV de la Convención durante el primer ciclo de examen (CAC/COSP/2017/5). El documento en cuestión se había preparado para el período de sesiones anterior del Grupo y se había presentado a la Conferencia sobre la base de su resolución 6/1, en la que se había solicitado al Grupo que analizara la información sobre los logros, buenas prácticas, problemas, observaciones y necesidades de asistencia técnica dimanantes de los exámenes de los países relativos al primer ciclo de examen de la aplicación, teniendo presente los informes temáticos sobre la aplicación. El documento se basa en un análisis de más de 5.000 recomendaciones individuales y casi 1.000 buenas prácticas señaladas en los 149 exámenes de países finalizados del primer ciclo. También refleja las comunicaciones escritas recibidas de 16 Estados partes, que aprovecharon la oportunidad de formular observaciones por escrito sobre el proyecto de documento de debate preparado para el 8º período de sesiones del Grupo.

2. En general, la secretaría recibió comentarios positivos sobre el documento, teniendo en cuenta que el conjunto de recomendaciones y conclusiones son de carácter no vinculante. El documento se distribuirá nuevamente para que se formulen observaciones por escrito después de este período de sesiones del Grupo. También se examinará en la reunión de expertos sobre cooperación internacional y se distribuirá en los períodos de sesiones pertinentes del Grupo. Los oradores acogieron favorablemente la labor analítica de la secretaría centrada en elaborar recomendaciones y conclusiones no vinculantes sobre los resultados del primer ciclo de examen. Señalaron que estas se podrían someter a un examen más a fondo durante la segunda continuación del período de sesiones del Grupo, de modo que se aprovecharan las contribuciones de los expertos correspondientes de la reunión de expertos sobre cooperación internacional.

V.18-03799 (S) 050618 050618

Se ruega reciclar

3. Muchos oradores reiteraron el decidido apoyo de sus países al Mecanismo, que era un instrumento que permitía detectar deficiencias en la aplicación de la Convención, buenas prácticas y necesidades de asistencia técnica, y señalaron los efectos concretos que tenía el Mecanismo en ese sentido. Los oradores resaltaron las medidas concretas que habían adoptado sus países en respuesta a las recomendaciones del primer ciclo y recalcaron su compromiso de aplicarlas. En particular, muchos oradores comunicaron al Grupo que en sus países se habían introducido reformas en las políticas, la legislación y las instituciones para poner en práctica las recomendaciones derivadas de los exámenes. Por ejemplo, algunos oradores describieron la elaboración de estrategias nacionales para prevenir y combatir la corrupción, así como medidas para establecer tribunales anticorrupción especializados y estructuras institucionales para investigar y perseguir los delitos de corrupción y coordinar las políticas de lucha contra la corrupción. Los oradores también se refirieron a las novedades en cuanto a la penalización de la corrupción y el blanqueo de dinero, como los delitos de soborno por extranjeros y en el sector privado, tráfico de influencias, obstrucción de la justicia, las sanciones por corrupción, enriquecimiento ilícito, la responsabilidad y transparencia de las personas jurídicas, el producto del delito (lo que incluía medidas para embargar preventivamente, incautar y decomisar el producto que habían llevado a órdenes judiciales efectivas), la protección de los denunciantes de irregularidades y los conflictos de intereses. Con respecto a la cooperación internacional, los oradores pusieron de relieve la elaboración de legislación sobre extradición y asistencia judicial recíproca sobre la base de las recomendaciones presentadas en el primer ciclo de examen, se refirieron a los esfuerzos por fortalecer la cooperación internacional incluso mediante otros órganos y mecanismos internacionales y reafirmaron la necesidad de renovar los esfuerzos por fortalecer la cooperación internacional. Un orador, si bien destacó las dificultades que habían surgido en relación con la asistencia judicial recíproca en ese contexto, alentó a que se acelerara la elaboración de directrices no vinculantes para el intercambio de información proactivo y oportuno de conformidad con el artículo 56 de la Convención, en virtud de lo dispuesto en la resolución 7/1. Un orador hizo referencia al efecto positivo que tendría el establecimiento de un sistema de tecnología de la información en lo que respectaba a las recomendaciones derivadas de los distintos mecanismos de examen entre los países. Ese orador alentó al Grupo a que considerara la posibilidad de utilizar un enfoque similar al examinar las medidas adoptadas en respuesta a las recomendaciones de examen. Los oradores también acogieron satisfactoriamente el apoyo prestado por la UNODC y otros asociados para el seguimiento de los exámenes, incluso mediante personal sobre el terreno, y alentaron a la UNODC a que siguiera fomentando ese apoyo. En ese contexto, varios oradores exhortaron a los Estados partes a que dotaran a la UNODC de los recursos necesarios para hacer llegar ese apoyo también a los Estados partes que fueran examinados en el segundo ciclo, a fin de que pudieran beneficiarse plenamente del proceso de examen.